RESOLUCIÓN NÚMERO 011
(08 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DEL RÉGIMEN ESPECIAL PREVISTO EN EL DECRETO 092 DE 2017."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Luis de Gaceno, publicó en el Portal Único de Contratación estudios previos, aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos requeridos para el proceso de régimen especial, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA**

Que se realizó invitación publica de **INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD PC-RE-ESAL-MSLG-001-2025**

Que luego de publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación para presentar observaciones al proceso, no se recibieron observaciones.

Que, de acuerdo con el acta de recepción de propuestas, se presentó una (01) oferta, cuyo dato se registran a continuación:

No.	PROPONENTES	NIT/CC	Fecha Radicación O envío
1	**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE R/L PEDRO ANTONIO CARRILO GONZALES**	**NIT 820005473-8** **6.771.701 expedida en Tunja**	06/01/2026 Hora: 07:54 a. m.

Que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de la propuesta del oferente que presento propuesta en la forma establecida en el pliego de condiciones (bases de la contratación), dicho informe de evaluación se publicó a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Que con fecha 07 de enero 2026, se realizó Informe Definitivo, en donde el Comité evaluador determina que, el proponente **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE**, identificado con **NIT 820005471-8** representado legalmente por **PEDRO ANTONIO CARRILO GONZALES** identificado con cedula de ciudadanía No 6.771.701 expedida en Tunja, CUMPLE con todos los requisitos de la invitación pública.

En consecuencia, el Suscrito alcalde de San Luis de Gceno, como ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador y por tanto, adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicios, resultado del proceso de **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS**

DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA", el cual se ejecutará de acuerdo con las condiciones de la propuesta y las exigencias del Municipio, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** y en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la firma del acta de inicio. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE** identificado con **NIT 820005473-8** representado legalmente por **PEDRO ANTONIO CARRILO GONZALES** identificado con cedula de ciudadanía No 6.771.701 expedida en Tunja, con domicilio principal y comercial en la Carrera 3 No. 4-06 Oicatá - Boyacá, en la forma establecida por los arts. 68 y SS del Código Contencioso de procedimiento y de lo contencioso Administrativo, (CPACA) advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000002**, expedido por la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO CUARTO. La Supervisión estará a cargo del Municipio, a través de la **Secretaría de Promoción Social Desarrollo Económico,** o quien el alcalde Municipal delegue, quien ejercerá las funciones y será responsable acorde a lo descrito en el art. 83 y SS de la ley 1474 de 2011 y en cumplimiento a la ley 80 de 1993, situación que se comunica desde ahora al contratista.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá, a fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026)

NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

PROYECTO: IRIS VALENTINA OCAMPO TORRES / Profesional de apoyo Secretaria de Gobierno.
REVISO: DIEGO ALEJANDRO SUAREZ RINTA / Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo
REVISO: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PÉREZ / Asesor Jurídico en Contratación Estatal.
APROBÓ: NELZON GARZON CHITIVA / Alcalde Municipal